



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0176 -2024-A/MPS

Chimbote, 28 FEB. 2024

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 057771-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 presentado por el señor Eusebio Torrejón Quiñones, Informe N° 085-2023-ATM-GI-MPS del Área Técnica Municipal – ATM, Informe Legal N° 049-2024-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento San Juan (JASSSJ), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales constituyen previa autorización de la Municipalidad distrital o provincial según corresponda de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tiene la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2004-MPS se delega a la Municipalidad Distrital de Santa la competencia en las funciones específicas de servicios públicos, organización de espacio físico y uso del suelo, participación vecinal, servicios sociales, prevención rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas, promoción del desarrollo economía local y obras de infraestructura en los centros poblados:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 057771-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 presentado por el señor Eusebio Torrejón Quiñones en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento San Juan” (JASSSJ) del Centro Poblado San Juan, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el registro de la organización comunal, Consejo Directivo y del Fiscal;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0176

Que, a través del Informe N° 085-2023-ATM-GI-MPS la responsable del Área Técnica Municipal – ATM, manifiesta que habiéndose revisado la documentación y procedimiento seguido de acuerdo a la normativa vigente del ente rector, se encontró conforme para su reconocimiento de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento San Juan” (JASSSJ) del Centro Poblado San Juan, a través de la Resolución respectiva;



Que, con Informe Legal N° 049-2024-GAJ-MPS el Gerente de Asesoría Jurídica, refiere que se debe proceder al reconocimiento de los miembros del Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento San Juan” (JASSSJ) del Centro Poblado San Juan por un periodo de dos (02) años con **eficacia anticipada** desde el 22 de julio de 2023 al 22 de julio de 2025, así mismo, el reconocimiento de la persona que ejercerá el cargo de Fiscal en la Junta Administradora por el periodo de tres (03) años con **eficacia anticipada** desde el 22 de julio de 2023 al 22 de julio de 2026;



Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA;

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** el reconocimiento de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento San Juan” (JASSSJ) del Centro Poblado San Juan, como responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en dicho Centro poblado.



**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento San Juan” (JASSSJ) del Centro Poblado San Juan, por dos (02) años con **eficacia anticipada** desde el 22 de julio de 2023 al 22 de julio de 2025 a las siguientes personas:

| CARGO      | NOMBRES Y APELLIDOS          | SEXO |   | DNI      |
|------------|------------------------------|------|---|----------|
|            |                              | M    | F |          |
| PRESIDENTE | EUSEBIO TORREJÓN QUIÑONES    | x    |   | 32895861 |
| SECRETARIO | JOSÉ ARNALDO NAVEDA MATTA    | x    |   | 32887141 |
| TESORERA   | FANNY MIRNA LUERA MEJÍA      |      | x | 41070790 |
| VOCAL 1    | FLORA LUERA TRUJILLO         |      | x | 32899754 |
| VOCAL 2    | CARLOS JAVIER CENTENO MINAYA | x    |   | 32946622 |
| VOCAL 3    | MAXIMINA BLAS DIAZ           |      | x | 32895027 |

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER** como el Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento San Juan” (JASSSJ) del Centro Poblado



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0176

San Juan, por tres (03) años con **eficacia anticipada** desde el 22 de julio de 2023 al 22 de julio de 2026, al ciudadano que se detalla a continuación:

| CARGO  | NOMBRES Y APELLIDOS           | SEXO |   | DNI      |
|--------|-------------------------------|------|---|----------|
|        |                               | M    | F |          |
| FISCAL | TEODORO MÁXIMO RISCO GONZALES | x    |   | 33260034 |



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento San Juan" (JASSSJ) del Centro Poblado San Juan, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y Área Técnica Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
**Ing. Luis Fernando Gamarra Aler**  
ALCALDE

C.C:  
GM  
JASSSJ.  
ATM  
Arch.